Verificación Respuesta Precios Artificialmente Bajos
Proceso SGC L.P N°001-2026

Bogotá, D.C. 6 de abril de 2026

Verificación de la Respuesta al Requerimiento de Justificación Precios, Proceso SGC LP-001-2026

Asunto: Respuesta presunción precios artificialmente bajos proceso SGC-LP-001-2026 presentada de la siguiente manera:

- **Unión Temporal TVG 2026 (Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Denominada Global Security Limitada- VP Global Ltda- Seguridad Thor Ltda)**

Atentamente me permito informar que mediante mensaje publicado en la Plataforma Transaccional del Secop II el **25/03/2026 7:50:00 PM**, al proponente **Unión Temporal TVG 2026** presentan las respuestas a los requerimientos realizado por parte de la entidad en relación a los valores allegados en la oferta económica, cuyo cierre del proceso se llevó a cabo el día 20/03/2026 9:00:00 AM, dentro del proceso SGC-LP-001-2026 cuyo objeto es **"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad fija, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, canino y tecnológico, para las diferentes sedes del Servicio Geológico Colombiano o de aquellas por las cuales llegare a ser responsable"**.

Solicitud de aclaración o justificación de posibles precios artificialmente bajos

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Adicionalmente la entidad ha atendido lo establecido en los diferentes documentos del proceso en materia de Posibles Precios Artificialmente Bajos.

Es asi y con el fin de determinar que los precios ofertados corresponden a precios del mercado y que permiten una adecuada ejecución, el Comité Evaluador se permite solicitar aclaración en relación con dichos valores ofertados. Así las cosas, es necesario allegar la sustentación y justificación que permita evidenciar que con los valores ofertados es viable una adecuada ejecución del contrato.

Factor Economico **SGC-L. P Nº-001-2026** **"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad fija, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, canino y tecnológico, para las diferentes sedes del Servicio Geológico Colombiano o de aquellas por las cuales llegare a ser responsable"**				
N°	**Prponentes**	**Valor Mensual Ofertado**	**Comparación Relativa**	**Descuento**
4	Unión Temporal VIGAMELUB-GEO 2026 - UT VIGAMELUB-GEO 2026.	$ 2.021.565,80		
43	Unión Temporal Servicio Geologico Seguro	$ 1.986.985,65		
18	Unión Temporal IM.	$ 1.921.651,00		
28	Unión Temporal Alianza 3	$ 1.895.670,00		
8	Unión Temporal NS	$ 1.806.459,77		
12	Unión Temporal VSD	$ 1.749.204,54		
48	Unión Temporal COA - ESEC	$ 1.743.747,00		
40	Unión Temporal Sevicol-Seviboy	$ 1.706.511,00		
46	Union Temporal CEN-TILLA 2026	$ 1.687.811,00		
38	Unión Temporal SHM	$ 1.652.060,00		

Diagonal 53 N° 34-53, Bogotá D.C., Colombia, PBX (571) 2200000, 2200100, 2200200 Fax: 2220797
www.sgc.gov.co

44	Unión Temporal Ramcov Geologico	$ 1.650.814,00		
33	Unión Temporal Geologico Prois	$ 1.648.148,75		
29	Unión Temporal Ultraser 2026	$ 1.638.494,00		
47	Unión Temporal Altum 2026	$ 1.604.824,45		
5	Union Temporal Tac Central Geologico 2026	$ 1.566.645,06		
39	UT Resjac	$ 1.554.841,00		
23	Unión Temporal Visan-Suprema	$ 1.516.088,00		
37	Unión Temporal Seracuidar	$ 1.501.214,00		
2	Ronda de Colombia Protección y Seguridad Ltda	$ 1.499.664,93		
1	Unión Temporal UT HAE SGC 2026	$ 1.493.882,77		
25	Unión Temporal Covisur Éxito 2026	$ 1.492.316,00		
30	Unión Temporal Geologico GMPS	$ 1.480.262,20		
14	Unión Temporal Geoss 2026	$ 1.461.160,00		
41	Seguridad y Vigilancia Serviconcel Ltda	$ 1.445.340,00		
16	Unión Temporal Unión Temporal SGC CS 26	$ 1.443.420,63		
6	Cosequin Ltda	$ 1.414.693,00		
36	esa de Seguridad y Vigilancia Privada Serviconfor Lim	$ 1.412.785,37		
27	Union Temporal AS Geologico	$ 1.411.500,33		
42	Unión Temporal AH SGC 2026	$ 1.409.818,63		
22	Unión Temporal SGC COO365 2026	$ 1.402.265,00		
13	Unión Temporal Starpro 2026	$ 1.400.297,00		
17	Unión Temporal Geologico s.a- 2026	$ 1.397.879,77		
24	Union Temporal Shenzhen	$ 1.395.289,00		
20	Union Temporal Conap SGC 2026	$ 1.391.827,00		
10	Unión Temporal Geologico 2026	$ 1.390.002,00		
35	Unión Temporal Geologica VT 2026	$ 1.380.085,16		
9	Unión Temporal SGC 2026-1	$ 1.373.274,88		
26	Unión Temporal EGP Seguridad	$ 1.357.676,00		
3	Unión Temporal SS GEO 2026	$ 1.318.824,37		
11	Unión Temporal GAC Colombiano	$ 1.318.589,31		
32	Unión Temporal AFL Geoseg	$ 1.287.377,46		
19	UT SB-PPH Seguridad Integral	$ 1.268.264,73		
34	**Unión Temporal Seguridad SGS 2026**	**$ 1.175.883,40**	**- 30.857**	**2,56%**
7	**Unión Temporal A&A 2026**	**$ 1.172.755,00**	**- 33.985**	**2,82%**
45	**Unión Temporal Seguridad SGC 2026**	**$ 1.069.897,00**	**- 136.843**	**11,34%**
15	**Unión Temporal TVG 2026**	**$ 1.001.180,00**	**- 205.560**	**17,03%**
21	**Union Temporal Geopenat**	**$ 849.957,00**	**- 356.783**	**29,57%**

Mediana	**1.445.340**
Desviacion Estandar	**238.600**
Valor Minimo Aceptable	**1.206.740**

Este requerimiento se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Análisis de la explicación

Luego de revisada la respuesta entregada por **Unión Temporal TVG 2026** se observa que ésta se justifica de forma adecuada desde el aspecto Económico; se evidencia que el descuento ofrecido corresponde a condiciones del mercado y ventajas comerciales del proponente propias del desarrollo de su función en el segmento del mercado en el cual ejecuta y desarrolla su actividad económica, además informan

Nuestra empresa cuenta con condiciones técnicas y operativas objetivas que explican el valor ofertado, entre ellas:

1. Inventario propio de medios tecnológicos, totalmente operativo y depreciado contablemente según las normas NIIF, lo que elimina costos de adquisición y amortización.
2. Equipo técnico interno permanente, especializado en instalación, monitoreo y mantenimiento, que no genera costos de subcontratación ni sobrecostos logísticos.
3. Infraestructura nacional para la supervisión remota y soporte 24/7, lo que permite economías de escala y reducción de costos de transporte y desplazamiento.
4. Mantenimientos preventivos y correctivos asumidos directamente por la empresa, con repuestos en almacén, sin afectar el flujo financiero del contrato.

Estas circunstancias son objetivas, verificables y comprobables documentalmente, y explican de manera razonable la competitividad de nuestra oferta.

Soporte financiero y económico

Nuestra estructura de costos responde a un modelo financiero equilibrado y sostenible, que contempla:

Concepto	Porcentaje	Descripción
Costo directo	68 %	Personal, equipos, transporte, mantenimiento, comunicaciones
Gastos generales	10 %	Administración, seguros, impuestos
Imprevistos	4 %	Contingencias operativas
Utilidad	18 %	Margen razonable conforme a mercado

De esta manera se garantiza que ningún componente quede sin financiación y que la ejecución contractual sea completamente viable.

Adicionalmente, contamos con capital de trabajo suficiente y respaldo patrimonial que supera ampliamente el valor del contrato, lo que elimina cualquier riesgo financiero o de incumplimiento.

En nuestro caso, la propuesta no supera el punto de no pérdida, pues se basa en equipos amortizados, estructura interna consolidada y costos operativos reales, garantizando rentabilidad y sostenibilidad.

Se aclara que el precio ofertado no afecta en modo alguno el componente laboral. Los valores asignados al personal operativo se ajustan íntegramente a las tarifas oficiales establecidas en el Decreto 4950 de 2007 y las circulares de la Superintendencia de Vigilancia, garantizando el pago de:

- Salario mínimo legal vigente
- Horas extras y recargos nocturnos
- Prestaciones sociales y aportes parafiscales
- Dotaciones, vacaciones, cesantías y primas legales

Por tanto, no existe vulneración de derechos laborales ni práctica que configure competencia desleal.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

1. El valor ofertado cubre totalmente los costos directos e indirectos del contrato.
2. La empresa cuenta con la capacidad financiera, técnica y operativa para cumplir las obligaciones.
3. No existe riesgo de pérdida, desequilibrio económico ni incumplimiento contractual.
4. El precio ofertado refleja la eficiencia derivada de nuestra estructura y experiencia.

Por lo anterior se concluye que las ofertas no constituyen valores artificialmente bajos, sino que obedecen a un modelo de optimización de recursos que permite precios competitivos para la prestación de los servicios.

En conclusión, se acepta la justificación remitida por los proponentes **Unión Temporal TVG 2026**.

Atentamente,

Luis Alberto Rojas Rojas
Profesional Grupo de Contratos y Convenios del SGC
Evaluador Financiero y Organizacional